

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 36.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 150.

Excmo. Sr.: Con objeto de que la actuación de las Juntas Ciudadanas de Autoridades, creadas por Real orden de 2 de julio de 1927, no se interrumpa en ningún momento cuando por razones de enfermedad o ausencia no pueda asistir a sus sesiones alguno de los miembros que las integran,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En las capitalidades de Región militar, cuando no pueda, por enfermedad o ausencia, presidir la Junta Ciudadana de Autoridades el Capitán general de aquélla, será sustituido por el Gobernador civil; y en las demás capitales de provincia, y en los mismos casos, el Gobernador civil, Presidente de la Junta Ciudadana, por el Gobernador militar, si éste tuviera la categoría de General de división, y de no tenerla, por el presidente de la Audiencia.

2.º Los Vocales de las mencionadas Juntas serán siempre sustituidos por quienes, en los respectivos cargos, desempeñen la interinidad de los mismos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1928. —Primo de Rivera.—Señores... (De la *Gaceta*, núm. 29.)

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Roa a Burgos (Sección de Burgos a Santa María del Campo), durante el ejercicio de 1927, de los que es contratista D. Isidro Blanco, vecino de Barbadillo del Pez, y aprobada la última y definitiva certificación que, como resultado de la liquidación general debe satisfacerse por la Caja provincial al mismo; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excmo. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 31 de enero de 1928.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fernán Garbayo Moreno.

Circulares.

El Alcalde de Pancorvo me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una novilla de once meses y de pelo castaño.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que se de cuenta por quienes sepan del paradero del mencionado semoviente.

Burgos 2 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,
Xavier Alcántara.

El Alcalde de Escalada me comunica se halla recogida en aquel pueblo una oveja de tres a cuatro años, negra y con la oreja izquierda despuntada y abierta.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el dueño pase a recogerla en la mencionada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 2 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,
Xavier Alcántara.

Ordenado por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación que se remitan a este Gobierno civil, con la urgencia posible, los datos relativos al número de sordomudos menores de 16 años que existen en la provincia, por la presente encargo a todos los Sres. Alcaldes, a los Presidentes de las Juntas vecinales y a todas las personas que puedan auxiliar en tan importante servicio, remitan a mi autoridad con toda urgencia relación en la que consten todos cuantos haya en sus respectivas localidades en las condiciones expresadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Burgos 3 de febrero de 1928.

EL GOBERNADOR,
Xavier Alcántara.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Estando remitiéndose a los Ayuntamientos de esta provincia los impresos de hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales, los Sres. Alcaldes ordenarán su distribución inmediata con los Agentes municipales, los cuales recomendarán a los cabezas de familia que procedan a llenarlas sin demora, teniendo en cuenta las disposiciones referentes y consignando cuantos datos se citan con la mayor exactitud, teniendo para ello presente las observaciones consignadas al pie de dichas hojas.

Los Agentes pasarán a recogerlas al finalizar el plazo de quince días, que al efecto deberá concederse, y cuando el contribuyente cabeza de familia no sepa o no quiera llenarlas, lo hará el repartidor, tomando por base el padrón último, pero haciendo aquellas modificaciones que resulten debidamente justificadas.

Respecto del caso anterior hay que tener presente que las hojas declaratorias no son la base única del padrón, sino que los Ayuntamientos deberán tener en cuenta para la confección del mismo, además de el del año anterior, los repartimientos, matrículas y demás antecedentes que consten en Secretaría.

Es de esperar que cuantos interengan en la confección de las hojas declaratorias se amoldarán estrictamente a las prescripciones legales y que los Sres. Alcaldes y Secretarios prestarán al contribuyente la ayuda y consejo necesario para que la verdad en las declaraciones impere, a fin de evi-

tarse las consiguientes responsabilidades.

La Diputación, por su parte, está dispuesta a aclarar las dudas que se les ofrezcan a los contribuyentes y Sres. Secretarios y resolver en su día con estricta justicia cuantas reclamaciones se produzcan.

Burgos 30 de enero de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de enero de 1928.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	50644'61
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	4511'38
RESUMEN	
Importa el cargo	50644'61
Idem la data.....	4511'38
Existencia para el mes de febrero próximo.....	46133'23

Burgos 31 de enero de 1928.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Pagado a D. Crescencio Pérez Tamayo, autorizado por el Ayuntamiento de Pampliega.....	1000
Id. a D. Fulgencio Díez, por el de Barrio de Muñó	339'34
Id. a D. Alejo González Vicente, por el de Villquirán de la Puebla.....	250
Id. a D. Iñigo Ruiz Calvo, por el de Villusto.....	247'04
Id. a D. Demetrio Díez García, por el de Solas de Bureba.....	88'04
Id. a D. Manuel González Rebolleda, por la Junta vecinal de El Almiñé	192'98
Id. a D. Juan Blanco, por la de Villalibado...	75'82

Id. a D. Juan L. Manrique, por la de San Millán de Juarros.....	123'49
Id. a D. Braulio Alamo, por el Ayuntamiento de Quintanilla del Coco...	139'68
Id. al mismo por los pueblos que componen la mancomunidad de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.	170'65
Id. a D. Marcelino Alonso, autorizado por el Ayuntamiento de Masa.	189'33
Id. a D. Máximo Marín, por el de Tamarón	94'77
Id. a D. Valeriano Mateos Rodríguez, por el de Celada del Camino..	755'95
Id. a D. Constantino Gallo Martínez, por el de Orbaneja-Riopico	45'18
Formalizado por suscripción al BOLETIN OFICIAL, correspondiente al año último del Ayuntamiento de Barrio de Muñó.....	43'20
Id. por cuotas de aportación municipal de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:	
Quintanaortuño.....	307'35
Lodoso.....	227'71
Solas de Bureba	83'54
Madrigalejo del Monte...	137'31
Total.....	4511'38

Burgos 31 de enero de 1928.—El Depositario, Dionisio Martín.—Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Por Real orden de 26 del próximo pasado mes de enero del Ministerio de Hacienda se dispone que se autorice a los Delegados de Hacienda de las provincias para que concedan a los Ayuntamientos de los Municipios que lo soliciten, justificadamente, conforme a las circunstancias en que se encuentren, la prórroga que precisen para establecer la percepción del arbitrio sobre las carnes, por el peso en vivo del ganado, montando en los mataderos, los aparatos necesarios para ello y que las mencionadas prórrogas, que concedan las citadas oficinas provinciales de Hacienda, no podrán pasar del día 1.º de mayo del actual año, fecha en la que serán de aplicación para todos los Ayuntamientos

las prescripciones del Real decreto del 17 de enero citado.

Y para que los Ayuntamientos que se encuentran en este caso puedan solicitar la prórroga concedida, se publica esta circular.

Burgos 1.º de febrero de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Francisco Javier Torres y Laffitte, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Qde en el pleito de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos a 19 de enero de 1928. En los dos juicios declarativos de mayor cuantía acumulados seguidos en el Juzgado de primera instancia de Valmaseda, el uno por D.ª Petra Sagazola Palacios, sin profesión especial, vecina de la propia villa, con D. Pedro Ruiz Peña, hoy por defunción del mismo y también de la que fué su heredera D.ª Matea Ruiz Peña, los herederos de ambos don Enrique Ruiz Peña y D.ª Felisa, de iguales apellidos, aquél industrial y ésta dedicada a las labores de su sexo, representada por su marido Isidro Sáez Ruiz, labrador, vecino el primero de Trespaderne y los segundos de Extramiana (Burgos), don Juan Ruiz Cantera, labrador, vecino de Santotis (Burgos), por sí y como representante legal de sus hijos menores Marcos, Ernesto, Elisa, Eduardo y Juan Antonio Ruiz y Ruiz Peña, D.ª Elvira, Elcina, Esperanza y Antonio Ruiz y Ruiz Peña, éste también en concepto de albacea de D.ª Matea, en unión del otro testamentario D. Manuel Pedro Villa Amézaga, cuyos oficios y domicilios no constan; D.ª Elvira Ruiz y Ruiz Peña, vecina de Gordejuela, sin profesión; en nombre propio el Santo Hospital civil del mismo pueblo; D. Patricio Elósegui y Ruiz de Eguiluz, en concepto de párroco y representante de la Iglesia de San Juan de Molinar, del propio pueblo; D. Victoriano Sáez Riaño, Notario que fué de Valmaseda y hoy de Redondela, venido al juicio a instancia de algunos otros demandados por haberse otorgado ante él el testamento discutido; doña

María de los Dolores, D.ª Filomena y D. Adelaida Epalza Legorburu, sin profesión especial ninguna de ellas y con licencia la última de su marido D. Eugenio Fontecha Zulueta, Médico, domiciliados todos en Orozco; D.ª Leonor Arana Yturribarria, sin profesión especial, con licencia de su marido D. Alberto Palacio y Elísogue, Arquitecto, domiciliados en Villaverde, y la Excelentísima Sra. D.ª María Piedad Arana Yturribarria, Marquesa de Unzá del Valle, asistida también de su esposo el Excmo. Sr. D. José Velasco y Palacio, Marqués de Unzá del Valle, propietario éste y dedicada a sus labores aquélla, vecinos de Oguendo, y seguido el otro juicio por D. Cirilo, D. Pedro, don José y D. Serapio Santa Coloma Palacio, el primero, labrador, vecino de Gordejuela; el segundo, dependiente, vecino de Bilbao, y los otros dos, agricultores, residentes en Méjico; D. Eugenio Sagazola Palacio, comerciante, domiciliado en Buenos Aires y D.ª María Sagazola Ortiz, de igual domicilio, cuya profesión no consta, contra los mismos demandados del otro pleito, a excepción de los cinco últimos, sobre que se declare nulo el testamento otorgado el 2 de septiembre de 1922 por D.ª Cayetana Arechavala, ante el Notario D. Victoriano Sáez, o, cuando menos, la clausura sexta del mismo, pendientes dichos autos en grado de apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, en la que solo han comparecido el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, con la dirección del Abogado D. Pedro Jesús García de los Ríos, en representación y defensa de los demandados D. Victoriano Sáez, D. Enrique y D.ª Felisa Ruiz Peña; D. Juan Ruiz Cantera, en el doble concepto ya expresado; D.ª Elvira, D.ª Eloina, D.ª Esperanza y don Antonio Ruiz y Ruiz Peña, herederos todos de D.ª Matea, y la primera, además, en nombre propio, y los testamentarios D. Manuel Pedro Villa y el expresado D. Antonio, el Procurador D. Mauricio López Miegimolle, con la dirección del Abogado D. Octavio V. Dato, en representación y defensa del Hospital, y D. Guzmán Pisón y D. Luis García, Procurador y Abogado, respectivamente, en nombre y defensa de la demandante apelada D.ª Petra Sagazola.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando las excepciones propuestas por los demandados, debe

mos declarar y declaramos válido el testamento litigioso y sin aplicación práctica la cláusula sexta del mismo y absolvemos a dichos demandados de la acción ejercitada sin hacer especial condena de costas en ninguna instancia. Revocamos la sentencia apelada en cuanto no esté conforme con la presente. Notifíquese esta última a los no personados en la forma que establece el artículo 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Y firme que sea álcense las medidas de aseguramiento que se hayan adoptado. A su tiempo, devuélvanse los autos al inferior con certificación de la presente para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo de la Cuesta.—Santiago Alvarez.—Eduardo Fraile.—José de Juana.—Antonio Señorans.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 28 de enero de 1928.—Ante mí:—Francisco Javier Tornos.

Roa.

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal de esta villa,

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivo el pago de 953'32 pesetas de principal, costas y gastos a D. Vicente García Moreno, vecino de Roa, cuya deuda fué reconocida en juicio al efecto, y se obligó a pagar D.^a Juana del Campo, vecina de Gumiel del Mercado, se embargaron a ésta las fincas de su propiedad, sitas en dicho pueblo, y que son las siguientes:

Una viña a La Llanada, de 400 cepas, linda N. cañada y S. Santos Calvo, tasada en 120 pesetas.

Una tierra a Molares, de cuatro celemines, linda N. regajo y S. de Mariano Calvo, en 75.

Otra a Valdizuela, de 11 celemines, linda N. Agustín Calvo y sur Manuel del Campo, en 115.

Otra a Carronde, de una fanega, linda N. Daniel Monje y S. Nicolasa Mendive, en 330.

Otra a Las Parras, de tres celemines, linda N. vallado y S. de Melchor Casas, en 83.

Un huerto a La Salceda, de un celemin, linda N. arroyo y S. camino, en 50.

Una viña a La Salceda, de 200 cepas, linda N. camino y E. Estanislao Delgado, en 315.

Una tierra al Alamo, de cinco celemines, linda N. Valentín Esteban y O. de Juan Sierra, en 50.

Otra a Cantarranas, de media fanega, linda N. Eulogio Esteban y S. Estanislao Delgado, en 60.

Otra al Pedrazo, de una fanega, linda N. rio y E. Estanislao Delgado, en 525.

Otra al Picotillo, de seis celemines, linda N. Eulogio Esteban y sur Inocencio Izquierdo, en 60.

Las anteriores fincas se sacan a pública subasta, cuya venta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 del próximo febrero, a las once, en conjunto; no se hallan inscritas a nombre de la embargada ni de ninguna otra persona; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas; para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de mentadas fincas.

Dado en Roa a 25 de enero 1928.—Vidal Llorente.—Ante mí, Victoriano Carrascal.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Conservación de carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 231 al 239 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún de las que es contratista D. Eñadio Temiño Rebollo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en el BOLETIN OFICIAL, y se señala plazo de quince días, contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanfior, 2, Madrid, o ante las Alcaldías de Sarracin, Saldaña, Villariezo, Villagonzalo y Burgos, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 28 de enero de 1928.—El

Ingeniero Jefe de la Sección No-roeste, Casimiro Juanes.

Juzgado municipal Santo Domingo de Silos.

Por hallarse servidos interinamente, se hallan vacantes los cargos de secretario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse conforme a las disposiciones vigentes en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santo Domingo de Silos 29 de enero de 1928.—El Juez municipal, Placido del Alamo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villarcayo.

D. Alberto Sanz Ortega, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente a los cuatro trimestres del año 1925-26, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas diferentes del mismo año, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Junta de la Cerca.

Benita Quintanilla, 1.
Casilda Relloso, 1'21.
Máximo Resines, 3'65.
Juan Resines, 3'85.
Tomasa Robredo, 2'43.
Dámaso Rueda, 10'92.
Gregorio Rueda, 1'41.
Gregoria Ruiz, 2'64.
Antonio Ruiz, 3'04.
Ramón Ruiz, 3'04.
Gregorio Ruiz, 17'58.
Laureano Ruiz, 2'04.
Eustasio Salazar, 4'26.

Victor Sainz, 3'85.
Josefa Sainz, 2'22.
Eulogio Sáiz, 6'88.
Román Santa María, 0'81.
Agustín Torres, 2'02.
Angela Val, 8'08.
Dorotea Val, 20'40.
Gabino Vallejo, 2'84.
Bernardo Villate, 1'62.
Agustín Villodas, 3'04.
Cándido Villodas, 1'92.
Lucas Villota, 1'22.
Juan Vivanco Ruiz, 0'40.
Eusebio Zorrilla, 5'87.
Celestino Zorrilla, 4'86.
Andrés Prado, 0'98.
Andrés Gómez, 1'41.
Agustín Orive, 2'74.
Miguel Ortega, 2'43.
Alejo Rueda, 15'56.
Bernabé Robredo, 17'38.
Benito Vivanco, 9'50.
Bernabé P. Ruiz, 12'73.
Cipriano Angulo, 6'68.
Cándido Gómez, 9'90.
Casimiro Isla, 6'08.
Caya Gutiérrez, 0'19.
Clara Ortega, 1'41.
Carmen Alvarado, 0'81.
Cesáreo Pereda, 2'63.
Cipriano Rasines, 0'98.
Cipriano Linares, 1'41.
Duque de Frias, 25'63.
Domingo Ortega, 0'81.
Domingo Villaño, 2'84.
Domingo Fernández, 0'98.
Domingo Pereda, 6'48.
Dionisio Terrones, 2'22.
Dolores Tobar, 2'13.
Enrique Zorrilla, 12'73.
Eugenio Crisanto, 3'34.
Eustaquio Quintana, 14'36.
Eduvigis Fernández, 4'06.
Eugenio López, 1'81.
Fulgencio López, 3'65.
Félix Barredo, 4'87.
Francisco Ruiz, 3'25.
Francisco Huerta, 6'08.
Felipe Pereda, 3'25.
Fulgencio Orive, 2'02.
Félix López, 1'81.
Francisco López, 4'04.
Felipe López, 1'81.
José López, 37'68.
Faustino Rueda, 3'25.
Gabriel Revilla, 26'48.
Gregoria González, 0'98.
Gregorio Vivanco, 1'21.
Gregoria Velasco, 3'04.
Hípólito Rio, 1'41.
Inés Fernández, 3'04.
Justo Fernández, 8'50.
Joaquín Gómez, 5'67.
Julián Valle, 2'22.
José María Arróspide, 0'81.
Luis Mardones, 0'81.
León Fernández, 1'41.

Lucas Presa, 1'82.
 Lorenzo Villamor, 3'25.
 Leocadia Gutiérrez, 0'19.
 Manuela Castresana, 3'44.
 Mateo González, 7'08.
 Matias Torre Villate, 0'40.
 Martin Resines Moral, 0'98.
 María Rodríguez, 2'02.
 Martin Ezquerro, 0'81.
 Manuel Resines, 2'22.
 Miguel Ortega, 2'43.
 Marcos Hierro, 10'12.
 Matilde Varona, 0'81.
 María Ortega, 2'02.
 Martin Cámara, 1'87.
 Manuel Guinea, 3'85.
 María Santamaría, 2'43.
 Matias García, 2'22.
 Natividad Fernández, 3'25.
 Nicolás García, 1'41.
 Pedro Ruiz, 1'82.
 Pedro Gómez, 4'26.
 Pedro García, 1.
 Pantaleón Zorrilla, 1'83.
 Pedro Ruiz, 5'46.
 Pablo Gómez, 4'65.
 Pablo López, 2'84.
 Petra Angulo, 3'25.
 Rafael Ortega, 5'47.
 Remigio Fernández, 2'02.
 Rufino Ruiz, 2'53.
 Román Para, 3'65.
 Saturnina Molinero, 2'83.
 Sergia Fernández, 4'06.
 Santos Gómez, 2'84.
 Saturnino Villate, 2'22.
 Tomás Gómez, 1'62.
 Tomás Castresana, 1'62.
 Teresa Zamora, 1'82.
 Tomás Andino, 16'77.
 Tomás Martínez, 4'25.
 Valeriano Madrazo, 2'73.
 Victor Pereda, 4'45.
 Valentina Robredo, 1'92.
 Vicente Robredo, 2'02.
 Valerio Antuñano, 1'82.
 Victoria Fernández, 1'41.

Junta de Villalba de Losa.
 Eleuterio Diez, adeuda 2'38 pesetas.
 Bernardo Robredo, 3'18.
 Basilio Campo, 2'27.
 Dionisio Lobera, 3'86.
 Francisco Izar, 2'17.
 Fidel Castresana, 4'55.
 Gregoria Diez, 2'95.
 Joaquin Diaz, 8'79.
 Julián Lobera, 3'69.
 Luciano Orive, 1'82.
 Marcelo Quintana, 3'18.
 El mismo, 3'09.
 Tomás Martínez, 2'39.
 Trifón Vadillo, 2'49.
 Vicenta Paredes, 12'74.

Junta de Traslaloma.
 Candelas Revilla, adeuda 2'63 pesetas.

Castor Vivanco, 22'16.
 Domingo López, 3'29.
 Domingo Revilla, 6'58.
 Eusebio Martínez, 9'65.
 Francisco Salas, 2'19.
 Fernando Sanz, 4'18.
 Isidoro Vivanco, 5'49.
 Ignacio Fernandez, 1'31.
 Juan Quintanilla, 1'98.
 Juan Vivanco, 1'10.
 Juan Juez, 1'31.
 Juan Novales, 6'80.
 Juan Novales, 13'16.
 José García, 1'98.
 Laureano Zorrilla, 13'90.
 Luis Relloso, 2'19.
 Manuel Pereda, 0'88.
 Manuel Mazón, 3'29.
 Pedro Vadillo, 2'63.
 Pedro Gómez, 3'29.
 Ricardo Molinero, 1'76.
 Ramón Corral, 2'52.
 Rafael Villamor, 3'47.
 Santiago Novales, 9'65.
 Vicente Castresana, 1'98.
 Valentin Revilla, 7'90.

Junta de San Martín de Losa.

Angela Orive, adeuda 4'43 pesetas.
 Bernabé Mardones, 2'55.
 Brigido Vargas, 2'70.
 Bernabé Mardones, 2'55.
 Domingo Guinea, 1'33.
 Eulogio S. Martín, 1'77.
 Francisco Orive, 2'48.
 Francisca Robredo, 1'77.
 Fulgencio Salazar, 0'88.
 Guillermo Salazar, 1'33.
 Isidoro Salazar, 0'29.
 Juan Hierro, 2'65.
 Juan Salazar, 7'26.
 Julián Banderín, 0'88.
 José Salazar, 0'88.
 Juan Salazar, 1'51.
 Jacinto Calleja, 1'33.
 Juan Pineda, 3'44.
 María Cantera, 5'56.
 Martina San Martín, 2'22.
 María Vadillo, 5'21.
 Policarpo Plágaro, 1'62.
 Pablo Villamor, 3'55.
 Santiago Perea, 0'27.

Junta de San Zadornil.

Julián Ayala, adeuda 1'76 pesetas.

Junta de Oteo.

Anastasio Orive, adeuda 3'25 pesetas.
 Alejandro Brizuela, 3'48.
 Aniceto Relloso, 8'69.
 Andrés Fernández, 0'66.
 Alejo Diez, 1'11.
 Agustín Orive, 2'19.
 Aureliano Robredo, 2'89.
 Ángel Pérez, 1'92.
 Antonio Ortiz, 2'22.
 Andrés Vivanco, 1'66.
 Bernardo Molinuevo, 2'19.

Blas Robredo, 4'96.
 Blas Campo, 0'50.
 Basilisa Ortega, 6'84.
 Benita Corral, 4'59.
 Cosme Orive, 1'34.
 Ciriaco Zatón, 2'51.
 Domingo Castresana, 3'03.
 Dionisio Rueda, 2'96.
 Domingo M. Gimeno, 3'04.
 Dionisio Guinea, 2'22.
 Domingo González, 3'33.
 Eusebio Ortiz, 5'79.
 Eustaquio Villamor, 4'50.
 Eufemia González, 6'57.
 Eleuterio Hierro, 3'85.
 Eugenio Orive, 7'62.
 Francisco González, 3'34.
 Fructuoso Revuelta, 2'76.
 Francisco Villota, 5'45.
 Felipe Ortega, 3'42.
 Francisco Guinea, 5'40.
 Faustino Robredo, 14'19.
 Felipe Velez, 2'42.
 Fidel Santamaría, 4'30.
 Florentino García, 4'44.
 Felipe Ortega, 3'42.
 Florentino Relloso, 1'65.
 Francisco Hierro, 2'05.
 Jerónimo Ortega, 5'82.
 Gregorio Ortega, 12'55.
 Gerardo Ordoño, 7'04.
 Generoso Hernando, 3'93.
 Guillermo Vadillo, 0'20.
 Gregorio Paredes, 4'04.
 Hermenegildo Zabala, 1'53.
 Isabel Molinuevo, 3'70.
 José González, 1'39.
 Jacinto Pinedo, 1'11.
 Juan Ortega, 4'15.
 Julián Angulo, 6'37.
 Justo Barrio, 7'34.
 Julio García, 3'24.
 Lucio Arceo, 1'67.
 Lesmes Ortiz, 2'87.
 Laureano Saiz, 2'12.
 Luis Ortega, 11'14.
 Lorenzo Villasante, 3'20.
 Leonardo Robredo, 12'82.
 Lesmes Ortiz, 2'87.
 Miguel García, 2'92.
 María Oteo, 2'61.
 Manuel Vallejo, 12'82.
 Manuel Pérez, 2'22.
 María Cereceda, 3'05.
 María Ortega, 10'14.
 María Oteo, 2'61.
 María Diaz, 4'80.
 Narciso Villamor, 3'06.
 Petra Diez, 2'54.
 Plácido Guinea, 2'15.
 Petra Revilla, 1'81.
 Viuda de Pedro Villate, 5'90.
 Pedro Gómez, 8'47.
 Pablo Molinuevo, 11'73.
 Paulino Orive, 3'84.
 Rafael Ortega, 10'70.
 Ramón Villamor, 3'60.

Sebastián Angulo, 4'71.
 Santiago Robredo, 10'14.
 Segundo Ortiz, 0'55.
 Saturnino Ruiz, 3'24.
 Saturnino García, 3'84.
 Temasa Ortiz, 3'24.
 Tomás Orive, 5'69.
 Tomás Gómez, 6'79.
 Teresa Castresana, 2'73.
 Teodoro Rivero, 2'42.
 Ventura Salazar, 15.
 Victor Martínez, 9'30.
 Victoria González, 3'35.
 Ventura Martínez, 0'22.

Junta de Rio de Losa.

Agustín Corral, adeuda 1'37 pesetas.
 Agapito Gómez, 2'52.
 Anastasio Valle, 9'26.
 Aniceto Zorrilla, 14'22.
 Bernardino Ruiz, 4'02.
 Cirilo Llanos, 2'18.
 Herederos de Cipriano Angulo, 6'62.
 Dámaso Ordoño, 3'45.
 Damián Diaz, 2'63.
 Eusebio García, 19'91.
 Emeterio Villaluenga, 3'90.
 Felisa Orive, 2'18.
 Félix García, 5'49.
 Francisco Zárate, 2'75.
 Francisco Zatón y Pedro García, 2'75.
 Herederos de Gregorio García, 3'87.
 Ignacio Oteo, 1'14.
 Isaac Presa, 7'12.
 Juan Salcedo, 3'67.
 Juan Villamor, 13'60.
 Julián Paredes, 3'90.
 Leandro Mardones, 5'97.
 Lucio García, 1'14.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar a 19 de enero de 1928.—El Agente, Alberto Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
 A seis meses al **4** por 100.
 A un año al... **4'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1928

7.119.702'51 pesetas.